



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 20 DE ENERO 2022.

ASISTENTES:

Presidenta/e,

D^a M^a Dolores Celda Lluesma

Concejales:

D^a Manuela Castellano Cuevas.

D. Vicente Sánchis Asensi.

D. Álvaro Peña García.

D^a Alicia Vendrell Nogués.

D. Antonio García Cervera.

D^a M^a Elena Madrid García.

D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.

D. Juan Romero Durbán.

Ausentes,

Ninguno.

Secretaria-Interventora,

D^a M^a Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reunieron vía telemática, de acuerdo con la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa D^a M^a Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a aprobar, en su caso, el primer punto del Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se ruega, un minuto de silencio para condenar los asesinatos de la mujer que, desde este inicio de año, ha sido víctima mortal como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género. Quiere recordar también a las personas fallecidas como consecuencia del COVID en esta sexta ola de contagios; A las dos niñas, del municipio de Mislata, fallecidas en un castillo hinchable a causa de una ráfaga de fuerte viento; Y a los seis ancianos de la residencia de mayores de Moncada fallecidos a causa de un cortocircuito eléctrico.

Se suman todos los miembros de la Corporación, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Presidenta pregunta si hay observaciones al borrador de acta de la sesión anterior celebrada el 18 de noviembre de 2021, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales, el acta es aprobada por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el 16 de noviembre de 2021 al 17 de enero de 2022, comprensivos de los números 318 al 375 de 2021 y del 001 al 007 del 2022.

Todos quedan enterados.

3º.- RELACION DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de las relaciones de pago 12/2021 y 1/2022 presentadas al efecto por importe total de 190.323,97 Euros, quedando todos enterados.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ADHESIÓN AL II ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO, UGT Y CSIF SOBRE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta al pleno de la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto epigrafiado. La mencionada propuesta literalmente dice lo siguiente:

La mencionada propuesta literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES AL II ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO, UGT Y CSIF SOBRE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Con fecha 13 de enero de 2022, se celebró reunión ordinaria de la Mesa General de Negociación, en la que se aprobó por unanimidad la adhesión al II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana suscrito en la ciudad de Valencia el 19 de julio de 2014 y publicado en el DOCV núm. 7384 de 20 de octubre de 2014, por lo que procede la aprobación de la misma por el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con el Informe emitido por la Secretaría-Intervención, y en base a la consulta formulada a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), del mismo se desprende lo siguiente:

“La adhesión al II Acuerdo Marco pretende homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias. Así como fijar en materia retributiva, unos complementos de destino y específicos mínimos, que sirvan de orientación y punto de partida.

La FVMP y los Sindicatos firmantes de este acuerdo, partiendo del reconocimiento de la autonomía de las corporaciones locales, consideran deseable una ordenación de la negociación colectiva que permita dar pasos en la homogeneización de las condiciones de trabajo de los empleados locales.

El artículo 36.3 del Real Decreto 2 Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente: “para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en la Administración General del Estado, en cada una de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales una Mesa General de Negociación”.

En cuanto a su vigencia, el artículo 2 del Capítulo 1 –Disposiciones Generales del Texto Refundido del mencionado II Acuerdo Marco, establece en cuanto su vigencia, y salvo las cláusulas de contenido económico para las que se establece una actualización anual, que:





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

“...Las Corporaciones Locales que por medio de sus plenos corporativos aprueben la adhesión al presente acuerdo marco para las administraciones locales, retrotraerán la aplicación del mismo al momento de su firma, en todo aquello que sea susceptible de llevarse a cabo”.

Por todo ello, propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Marines adopte los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. – Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Marines al II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana.

Segundo. – Remitir certificado de este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. – Comunicar este acuerdo a los empleados del Ayuntamiento de Marines.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecutividad de este acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Asumir como propia la propuesta presentada por la Alcaldía y, en consecuencia, aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Marines al II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Tercero. - Remitir certificado de este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como a las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Marines, UGT y CCOO, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. – Comunicar así mismo este acuerdo a los empleados del Ayuntamiento de Marines.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Por la D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta al pleno de la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto epigrafiado. La mencionada propuesta literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

*Dadas las últimas actuaciones llevadas a cabo en el Polígono Industrial, con el fin de mejorar el estado del mismo, y a la vista de la conveniencia de denominar de una forma clara las calles, denominación de la que ahora carecen, con el fin de que queden perfectamente identificadas y señalizadas, todo ello en base al plano que se adjunta a la presente propuesta, y propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Marines adopte los siguientes **ACUERDOS:***

Primero. - Aprobar la denominación de “Calle 1”, “Calle 2” y “Calle 3” a los viales del Polígono Industrial de Marines, de acuerdo con el plano en el que aparecen señalizadas y que se adjunta a la presente Propuesta.



Segundo - Remitir certificado de este acuerdo, acompañando plano de situación, al Instituto Nacional de Estadística, Catastro, Correos y demás Organismos Oficiales que por sus competencias requieran del conocimiento de este acuerdo para llevar a cabo sus cometidos.

Tercero. – Comunicar el acuerdo que se adopte a las empresas ubicadas en el Polígono Industrial de Marines para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecutividad de este acuerdo”.

Abierto el turno de intervenciones, se realizaron las siguientes:

- D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde y Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que con la subvención otorgada por el IVACE se debían identificar las vías del polígono y que lo que se propone es algo simple y fácil de reconocer.

- La Sra. Alcaldesa añade que si interesara modificarlo más adelante se hará, pero que en un principio es lo más fácil y cómodo para este expediente y darlo por finalizado.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Asumir como propia la propuesta presentada por la Alcaldía y, en consecuencia, aprobar la denominación de las siguientes calles en el Polígono Industrial:

- **CALLE N°1:**
Inicio: Vereda: Polígono 22 Parcela 9038
Final: Calle n°3
- **CALLE N°2:**
Inicio: Vereda: Polígono 22 Parcela 9038
Final: Calle n°3
- **CALLE N°3:**
Inicio: Vereda: Polígono 22 Parcela 9038
Final: Calle n°1

NOMBRE CALLES POLIGONO INDUSTRIAL



Segundo - Remitir certificado de este acuerdo, acompañando plano de situación, al Instituto Nacional de Estadística, Catastro, Correos y demás Organismos Oficiales que por sus competencias requieran del conocimiento de este acuerdo para llevar a cabo sus cometidos.

Tercero. – Comunicar el acuerdo que se adopte a las empresas ubicadas en el Polígono Industrial de Marines para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecutividad de este acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARINES Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA SOBRE ABASTECIMIENTO HÍDRICO.

Se da cuenta del borrador de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Marines y la Comunidad de Regantes de Lliria con el fin de garantizar el abastecimiento hídrico del municipio.

La voluntad de ambas partes es que se adopte acuerdo sobre el texto inicial consensuado y se tramite el correspondiente expediente encaminado a la aprobación definitiva del mismo.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

Dicho borrador dice lo siguiente:

“CONVENIO

ANTECEDENTES:

DE HECHO. Objeto del convenio.

La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), en Resolución del 29/9/2014 (firme, a la vista de la Sentencia dictada en el Rec. Cont. Adtvo. Nº 36/2015 – (interpuesto por la C.R del Pla de les Avenes”) acordó la iniciación de oficio del expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de aguas otorgada en su día a esta última.

Tras la referida sentencia la Confederación ha reiniciado las actuaciones ordenadas a la caducidad de la concesión, lo que produce a su vez, la extinción de la Comunidad de Regantes Pla de Avenes”. La comunidad de Regantes acordó en fecha 3 de diciembre de 2019 la liquidación de la misma comunidad.

A la vista de lo actuado, nos ocupa el conocimiento de la incorporación a la Comunidad de Regantes de Lliria del canal Principal del Camp del Turia, de los Comuneros de la Comunidad de Pla de Avenes por convenio.

Dichas circunstancias, derivadas de la propia administración del dominio público hidráulico y de los abastecimientos para el municipio, conforme venían recibiendo de la extinta comunidad de regantes, previene la necesidad de instaurar un marco de relación entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de Lliria, como reguladora de los derechos de riego de los predios tanto municipales como de los que se enclavan en el catastro municipal de este término de Marines, así como de abastecimientos complementarios de agua para su potabilización y uso de consumo ciudadano.

La Comunidad de “Regantes de Lliria (Canal principal del Campo del Turia)” es una corporación de derecho público, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar y como tal tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el ámbito de adscripción del interés público que le encomienda las leyes vigentes y sus ordenanzas, y especialmente los art. 81 y siguientes de la Ley de Aguas TR 1/2001 de 20 de Julio y el RD 849/1986 de 11 de abril del reglamento de Dominio Público Hidráulico.

DE DERECHO. Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público.

La regulación de los convenios administrativos contenida en los artículos 47 a 53 de la LRJSP 40/2015 de 1 de octubre se aplica a todas las Administraciones Públicas, dado que se trata de preceptos básicos, dictados principalmente al amparo del título competencial que el artículo 149.1.18ª de la CE atribuye al Estado para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, como expresamente se dice en la Disposición final 14ª de la LRJSP, donde también se citan los artículos 149.1.13ª (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica) y 149.1.14ª (Hacienda Pública general) del Texto Constitucional.

El artículo 57 de la LBRL, con la nueva redacción que le dio la LRSAL, su apartado 2 se solapa en gran medida con el apartado 3 del art. 48 LRJSP, exige como requisito cualitativo que la suscripción del convenio mejore la eficiencia de la gestión pública, y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y eliminar duplicidades administrativas, de tal forma que la cooperación entre Administraciones Públicas, o antes de derecho público puede abordarse mediante un convenio como sustento legitimatorio de la relación.

El art. 47.1 de la LRJSP, dispone que “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.



El artículo 47.2 LRJSP, definen como convenios los “firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas”. Y define el objeto de los mismos, aunque en términos bastante abiertos, al disponerse “que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”

Los arts. 6.1 y 88.1 LRJPAC, y 57.1 LBRL, y el art. 48.1 de la LRJSP establece una habilitación legal expresa y genérica a las Administraciones Públicas para suscribir convenios administrativos). El Ayuntamiento de Marines goza de esa habilitación.

De igual forma y con su especial personificación jurídico publica la Comunidad de Regantes de Liria, goza de esa habilitación, que además acredita haber legitimado con expreso conocimiento del órgano de cuenca de quien depende.

Las materias objeto de convenio están en el ámbito de la competencia municipal, como exigencia del principio de legalidad (art. 103.1 CE), y que se importa del derogado art. 6.1 LRJPAC.

COMPETENCIA Y LEGITIMACION PARA EL OTORGAMIENTO. Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

El Ayuntamiento Pleno de Marines acordó en su sesión de fecha 09 de mayo de 2019 iniciar expediente administrativo para la sustanciación de convenio con la “Comunidad de Regantes de Liria (Canal principal del Campo del Turia)” donde se sustancie el interés público declarado de este Ayuntamiento para el ejercicio de derecho de uso de Aguas de esa Comunidad y el de las instalaciones afectas al mismo así como que ordenó que en el citado expediente se redactara la memoria económico administrativa del Convenio y se analice el impacto y oportunidad, el carácter no contractual de la referida actuación y la sujeción a derecho de la actuación. Dicho expediente obra y capacita la actuación municipal.

Así mismo el Ayuntamiento Pleno delegó expresamente en la Alcaldía cualquier actuación encaminada a la ejecución del referido expediente, y el impulso del mismo hasta su suscripción, lo que permite, cumplimentado el expediente la suscripción de este convenio por la Alcaldía.

La Comunidad de Regantes ostenta su representación en la persona de su presidente, D. Jose Alfonso Soria García, quien tiene la competencia y representación suficiente conforme a los Estatutos de la Comunidad.

DE LA NECESIDAD E INTERES PUBLICO OBJETO DEL EXPEDIENTE Y SU JUSTIFICACION.

La escasez genérica de recursos hídricos, su debida administración, la necesidad de acceso a los mismos con el propio orden de preferencia para uso humano y agrícola y la prevención de alternativas lógicas de abastecimiento, una vez se advierte en los antecedentes de la presente propuesta sobre la caducidad de la concesión del pozo de la comunidad de regantes “Pla de les Avenes” radicada en Marines, concita la necesidad de impulsar los acuerdos y avenencias en el marco jurídico de correspondencia que garantizando el interés público en el ámbito competencial de este Ayuntamiento permita nuevas fuentes de suministro hídrico para uso de los servicios y necesidades del municipio, e incluso permita la adecuación de esas necesidades al crecimiento poblacional, que pudiera producirse, o que prevea el PGOU de Marines, hoy en proceso de redacción, en coordinación con las autoridades competentes en la materia autonómicas y estatales.

Primero. - *La Comunidad de Regantes de LLiria manifiesta formalmente al Ayuntamiento de Marines su apoyo en proporcionarle una solución adecuada al incremento de las necesidades de abastecimiento hídrico: de una parte, en relación con el riego de sus propiedades (demaniales y patrimoniales) y, de otra, a la vista del crecimiento poblacional que pudiera preverse según el PGOU de Marines o las normas urbanísticas de planeamiento que regulen dicha competencia municipal.*





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

Segundo. - La Comunidad de Regantes de LLiria tiene capacidad de proponer al órgano de cuenca, LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MARINES de parte de los derechos de uso de su Concesión (que cubrieran las necesidades hídricas municipales). Y por este convenio compromete su voluntad futura a otorgar, cuando las necesidades públicas y de planeamiento de marines lo hagan exigible el otorgamiento del correspondiente contrato de cesión parcial de derecho hídricos, en los términos y con el contenido que regula la Ley de Aguas (Arts. 67 y ss. del RDLEG 1/2001, de 20 de julio) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Arts. 343 y ss de del RDLG849/1986, de 11 de abril). Dicha disposición, cesión y desarrollo de este convenio será siempre sometido a la aprobación en todo caso, de la CHJ.

Para ello previamente, conforme a dichas disposiciones, deberá el Ayuntamiento de Marines, interesar también directamente de la CHJ - y obtener de la misma- la necesaria autorización del aumento de la concesión municipal actual para todo uso, proponiendo que el suministro consecuente a dicho aumento se efectúe desde la Comunidad de Regantes de LLiria, quien, desde ya, presta su conformidad así como su apoyo a la modificación de características de dicha concesión, si fuere exigida por la CHJ.

No obstante a lo anterior, subyace en este convenio el compromiso y voluntad de la Comunidad de Regantes de obligarse en los supuestos de dificultades graves, roturas, accidentes o deficiencias extraordinarias, en dar suministro desde su red a la red municipal.

Tercero. - En consonancia con lo anterior y con las previas condiciones antes señaladas, sin perjuicio de consignar en el citado contrato a formalizar las especificaciones mínimas a que se refiere el artículo 344 del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico, tanto el M.I. Ayuntamiento de Marines como la Comunidad de Regantes de LLiria, de común acuerdo, han decidido ya que en dicho contrato se recoja también lo siguiente:

1.-El M.I. Ayuntamiento de Marines podrá exigir de la Comunidad de Regantes de LLiria- en las condiciones que, de común acuerdo, se señalarán en el citado contrato- el suministro de agua para riego de sus propiedades municipales, demaniales o patrimoniales, incluyendo en éstas las necesidades de riego y abastecimiento hídrico para la jardinería, baldeo y propio ornato del municipio.

2.- El M.I. Ayuntamiento de Marines, y en su caso y en sustitución de este la concesionaria que presta el servicio de suministro hídrico domiciliario y municipal por concesión o adjudicación pública abonará anualmente a la Comunidad de Regantes de LLiria -en proporción a la cantidad de agua que ésta le hubiere suministrado destinada al consumo doméstico- idéntico importe que, por metro cúbico, fije dicha Comunidad a sus comuneros exclusivamente por el uso del agua suministrada para riego, sin aplicar a dicha clase de suministro el pago de las derramas a que, seguidamente, se hace referencia

Sin embargo, en relación con el suministro de agua para riego al M.I. Ayuntamiento de Marines, éste deberá abonar a la Comunidad de Regantes de LLiria, además del importe del agua suministrada, el de las derramas que se aprueben en la Asamblea General de la misma por conceptos distintos al del simple uso de las aguas para riego (tales como gastos generales de funcionamiento de la Comunidad, mantenimiento de instalaciones y ejecución de obras nuevas, etc.). La liquidación de cuyas derramas lo será en proporción a la superficie de las propiedades municipales en las que se utilicen aguas de uso distinto al consumo doméstico (demaniales o patrimoniales, incluidas las necesarias para el riego y abastecimiento hídrico de la jardinería, baldeo y el propio ornato del Municipio)

Los pagos de ambos gastos serán girados y satisfechos Por el M.I. Ayuntamiento de Marines a la Comunidad de Regantes de Liria, individualizadamente por periodos anuales (“por años vencidos”).



3.- Al objeto de permitir el cómputo y control del agua suministrada al municipio de Marines, se instalarán los oportunos contadores, facilitándose, además, a la Comunidad de Regantes de LLiria, su libre acceso a los mismos.

El M.I. Ayuntamiento de Marines será el único responsable del servicio, distribución, potabilización y calidad del agua que suministre a sus vecinos.

4.- Ante la falta de suministro para el consumo humano en periodos de carencia, y en orden a la capacidad de suministro que en cada momento tenga, la Comunidad de Regantes de LLiria se compromete igualmente, a abastecer el agua suficiente para que los estándares de normalidad del servicio en Marines no se vean alterados, siempre con la debida tramitación y autorización del Órgano de cuenca si fuere preciso menester, incluso en los supuestos de modificación de planeamiento, existiendo el compromiso expreso de la Comunidad de no oponerse ni alegar contra las tramitaciones y aprobaciones de planeamiento por los motivos aquí conveniados.

5.- El plazo de vigencia del contrato de cesión parcial de los derechos de uso de las aguas de la Concesión por la Comunidad de Regantes de LLiria, será, como máximo, el de la propia Concesión; y, asimismo, a excepción de lo que se conviene en el citado contrato y sea autorizado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en ningún caso podrán ni el M.I., Ayuntamiento de Marines ni la Comunidad de Regantes de LLiria, alterar los términos y condiciones fijados en la Concesión cuando la misma se otorgó la esta Comunidad.

Cuarto .- Por último, como quiera que tanto este convenio como el posterior contrato de cesión parcial al M.I. Ayuntamiento de Marines de los derechos de uso de la Concesión de la Comunidad de Regantes de LLiria, necesariamente han de afectar a derechos concesionales, su validez y efectividad, se encuentran absolutamente condicionadas legalmente a la previa aprobación por la CHJ; en caso de ser denegada, ello operará como condición resolutoria tanto de lo acordado en este documento como de lo que pudiera acordarse en el contrato de cesión parcial de los derechos al uso privativo de las aguas de la Concesión.

Quinto .- El presupuesto municipal, desde el ejercicio siguiente a la firma del presente documento y de forma anual preverá partida para tal menester. La municipalidad arbitrará las oportunas modificaciones de crédito para atender el presupuesto de la primera anualidad. Siempre todo de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria pública. La atención de dicha partida será de cuenta de la concesionaria del servicio a quien se le dará traslado y trámite de audiencia previo a la suscripción del presente convenio, sin que signifique en ningún caso modificación del contrato concesional de aquella.

Sexto .- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes. Criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

Los otorgantes responderán por el incumplimiento de sus obligaciones aquí comprometidas, actuando para tal fin siempre acreditando la buena fe exigible a las partes.

El incumplidor responderá de los daños y perjuicios que se causen, y de cuyo abono sea debidamente y de forma previa compelida y requerida la incumplidora.

Los incumplimientos de lo conveniado por cualquiera de las dos entidades suscribientes, facultarán a la contraparte a denunciar el incumplimiento de forma previa y sumaria ante la comisión de seguimiento establecida en la Cláusula primera apartado 3º, quien resolverá la controversia en el plazo improrrogable de siete días naturales. Transcurrido dicho plazo, de no haberse obtenido pacíficamente reconducción del incumplimiento quedarán legitimadas las partes para exigir cumplimiento y responsabilidad en la vía procedimental de procedencia.

Séptimo .- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

La comisión de seguimiento y control estatuida en la cláusula primera apartado 3º resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Marines a xx de xx de 2022”





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

Abierto el turno de intervenciones, se realizaron las siguientes:

- D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde y Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que, en este borrador de convenio, hay dos cosas a tener en cuenta: Se mantiene el pozo de apoyo para Marines y Liria y también el compromiso de la Comunidad de Regantes de Liria de abastecimiento según las necesidades de agua de Marines. Sigue diciendo que en el año 2019 se liquidó la Comunidad de Regantes Pla de les Avenes y que quiere agradecer tanto a ellos como a la Comunidad de Regantes de Liria las facilidades que han dado para llegar a consensuar este convenio. Finaliza diciendo que es algo necesario para poder crecer, siempre de acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros que lo componen, acuerda:

Primero. - Aprobar el texto inicial del borrador de convenio, transcrito anteriormente, entre el Ayuntamiento de Marines y la Comunidad de Regantes de Liria.

Segundo. - Someter el texto inicial de dicho borrador de Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://marines.sedelectronica.es>*).

Tercero. - Que, en caso de producirse alegaciones, se remitan a los servicios técnicos y jurídicos municipales para que se puedan emitir los informes correspondientes.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecutividad de este acuerdo.

Quinto. - Remitir certificado de este acuerdo a la Comunidad de Regantes de Liria para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. - Remitir certificado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar solicitando autorización de aumento de la concesión municipal para todo uso y proponer que el suministro consecuente con dicho aumento se efectúe desde la Comunidad de Regantes de Liria. Este convenio quedará condicionado a dicha autorización.

7º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del contenido básico de la Memoria relativa al Proyecto del Presupuesto General para 2022, formado por la Alcaldía-Presidencia, junto con el resto de la documentación que lo acompaña, procediéndose a su lectura, examen y discusión de su contenido.

Iniciado el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- La Sra. Alcaldesa dice que el pasado 13 de enero se celebró la sesión de la Mesa General de Negociación y se trató el capítulo I de personal. Que todos los Concejales han tenido a su disposición la documentación completa del presupuesto y explica que son Presupuestos muy austeros que sólo se han incrementado en 73.000 euros respecto del ejercicio anterior, y que en esta ocasión ascienden a 1.784.238,84 euros. Así mismo recuerda que también para este ejercicio quedan suspendidas las reglas fiscales.

Sigue haciendo un resumen de los aspectos más importantes de la Memoria de la Alcaldía donde se explican las novedades respecto del presupuesto general municipal para 2022, y que



dentro del presupuesto de gastos está el económico y el funcional. Este último permite que se sepa lo que se gasta en cada servicio que se presta y facilita la justificación del coste efectivo de esos servicios, y el económico expresa los gastos por capítulos, que pasa a describir sucintamente.

Respecto a los gastos.

Capítulo I:

- Se consigna para 2022 un incremento en las retribuciones del 2'00 %, tanto para los funcionarios como para los laborales indefinidos o temporales que corresponda en base a lo establecido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 que ya se ha aprobado.
- Se han eliminado las nóminas para la prestación del servicio del Campus de Deporte a realizar en época estival, por prestarse a través de una empresa externa.
- Se ha tenido en cuenta la situación de los técnicos municipales que prestaron sus servicios en base al convenio suscrito con la Diputación Provincial de Valencia, y que a raíz de las actas de inspección que se llevaron a cabo en su día por la Tesorería de la Seguridad Social, y sobre las que ha recaído sentencia respecto del periodo 2012 a 2015, el Ayuntamiento de Marines debe asumir la cantidad de 25.779,96 euros.
- Se recuerda que el gasto destinado a los costes salariales de la Trabajadora Social, desde el ejercicio 2019, los asume la Mancomunidad Camp de Turia, aunque estos servicios se seguirán prestando desde el propio ayuntamiento.
- Se ha consignado un importe para atender un seguro de responsabilidad civil para concejales y empleados públicos de oficinas. (La Secretaria de la Corporación explica brevemente la finalidad de suscribir este tipo de seguros).
- Se ha consignado un importe provisional de 10.000 euros con el que hacer frente a los gastos proporcionales que se deberán ir aplicando durante varios ejercicios al personal, una vez se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que se está tramitando.
- Se aprobará también la Oferta de Empleo Público aplicando la normativa para la reducción de la temporalidad o la normativa ordinaria, según se cumplan los requisitos para cada caso, y se pretende que las primeras pruebas sean para cubrir la plaza de encargado de servicios, ya que se requiere de una persona que se responsabilice de la marcha de la brigada, cosa que ahora está haciendo el Concejal Sr. Sanchis.
- Se pretende llevar, al pleno extraordinario previsto para el próximo mes, las bases de la bolsa de trabajo.
- Se mantienen las dedicaciones parciales de los tres Tenientes de Alcalde en los mismos porcentajes que en 2021. Estas dedicaciones, y los importes asignados, se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El Concejal D. Vicente Sanchis, no percibe importe alguno, al igual que la Alcaldía, a excepción de las dietas por asistencias a órganos colegiados.

Capítulo II: En general se ha intentado ajustar al máximo el gasto corriente de este capítulo, tomando como partida los gastos del ejercicio anterior.

Se mantiene la consignación de 11.965,90 €, en concepto de aportación al Plan General de Ordenación Urbana que está adjudicado por la Diputación Provincial de Valencia (la cual asume el 40% del coste total que asciende 110.795,40 euros) y en marcha desde 2018. Este importe pretende provisionar fondos durante cinco años, con el fin de hacer frente al pago final de la parte que le corresponde al Ayuntamiento, 60% del total, es decir 66.477,24 euros.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

A este respecto aprovecha para indicar que se ha colgado en la web municipal una encuesta de la que pueden participar todos los vecinos, y que el próximo 15 de enero tendrá lugar un taller de mapeo del Plan General para que lo puedan conocer todos.

Capítulo III: Se ha consignado cantidad suficiente para el pago de los intereses del préstamo que tiene el ayuntamiento y que en 2022 asciende a 966,10 euros. Añade que no hay ninguna operación de tesorería en vigor ya que desde hace varios años no existen, por fortuna, problemas de liquidez.

Capítulo IV: Comprende los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores con destino a financiar operaciones corrientes. Así figuran las aportaciones previsibles a diversas asociaciones que, en principio, son iguales a las del ejercicio anterior a excepción de la otorgada al Ajedrez, a la que este año se le ha dotado con una aportación extraordinaria de 1.500 euros por celebrar el décimo aniversario desde su constitución, y que en 2023 volverá a ser igual a la de 2021.

Se añade una ayuda al transporte para los estudiantes de enseñanza post obligatoria que se intentará incrementar en caso de que haga falta y en base a las solicitudes que se presenten.

Para ONGs se asigna un importe del 0,26% de los recursos ordinarios (capítulo 1 a 3 de ingresos). En este sentido comenta que es consciente de que es una cantidad insuficiente, pero que se debe tener en cuenta que desde hace varios años no ha habido solicitudes para proyectos a los que poder aportar estas ayudas, y que por eso invita a los concejales a que, en caso de ser conocedores de alguna organización que esté realizando un proyecto concreto, lo digan para poder estudiarlo.

También se abre una partida a “0”, como en anteriores ejercicios, para tramitar en formalización la ayuda de la Diputación para hacer frente a los gastos del Consorcio Provincial de Bomberos.

El incremento más significativo es para atender la cuota de la Mancomunidad Camp de Turia, que a partir de este ejercicio asumirá los gastos de oficina técnica, que para Marines suponen aproximadamente 20.000 euros de coste. Ello implica que será la propia Mancomunidad la que formalizará los contratos que para Marines supondrá contar con un/a Arquitecto/a, un/a Ingeniero/a Técnico/a Forestal, un/a Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Capítulo VI: Se incluyen en el capítulo de inversiones para 2022 un total de 119.127,00 euros, correspondientes a fondos propios.

Dice que se llega hasta donde se puede por falta de capacidad económica y que esa cantidad comprende pequeñas cosas que son necesarias y la más importante de 60.000 euros destinados a la ampliación y cerramiento del cementerio de Marines, que el año pasado se tuvo que destinar al cementerio de Marines Viejo y que ahora se recupera para el de Marines. Así también se destinan 15.000 euros para aislamiento térmico, y con ello su mejora, del espacio multiusos.

Que además de todo ello se incorporarán a este ejercicio los remanentes comprometidos del ejercicio 2021.



Capítulo IX: En este capítulo se contemplan las cantidades presupuestadas para hacer frente a los gastos de amortización del único préstamo vigente que unificaba otros y que finaliza en el año 2024, por lo que a final del mismo no habrá ningún préstamo activo en el Ayuntamiento de Marines. La amortización prevista para el ejercicio 2022 asciende a 32.525,34 euros.

Respecto a los ingresos.

Explica que estos ingresos son los que financian los gastos, y que se parte de un mito respecto de lo que se recauda por IBI, ya que dicho importe sólo supone el 26% del presupuesto de ingresos de Marines. Que esto se debe, entre otras cosas, a que el coeficiente de los inmuebles más antiguos, es el mismo que en 1992. Que este hecho hizo que se adoptara la decisión de incrementar un 10% anual hasta que se lleve a cabo la revisión catastral, con el fin de que no se produzca un incremento tan alto llegado el momento. Que con ese 26% no se podrían hacer la mayoría de las cosas que se hacen ni atender los servicios que se atienden.

Dice que hay que tener en cuenta que vuelven a contemplarse los importes que quedaron vacíos de contenido en el ejercicio pasado tras los acuerdos plenarios correspondientes, y que se refieren a las tasas por mesas y sillas y mercado de los sábados, cuyas tarifas se dejaron sin efecto durante 2021 con el fin de ayudar al sector y colaborar en la recuperación del mismo. Añade que ya se ha comunicado a los interesados.

Que también se ha tenido en cuenta el incremento en concepto de licencias de obra, en el que se incluye las de viviendas de la UER3a), cuyo expediente ya está muy avanzado, y que se llevará el convenio al pleno extraordinario previsto para el mes de febrero.

Se consolidan las cantidades aportadas como fondo de cooperación incondicional que asciende a 170.000 euros y que existe la posibilidad de que se incremente para 2022.

Sigue diciendo que, en correlación al importe que hay que asumir por sentencia de los técnicos que se ha explicado en gastos, se ha previsto el reintegro del IVA facturado por los mismos, respecto del que ya ha ido entrando el reconocimiento a favor del ayuntamiento de algunos periodos. Se prevé para 2022 recuperar la cantidad de 9.334,30 euros, más los intereses que correspondan.

Así mismo se han tenido en cuenta los ingresos por alquileres de apartamentos tutelados del edificio del Espai de Majors, que se encuentran casi todos ocupados, aunque no así los ingresos provenientes del Bar-Cafetería del mismo cuya explotación finalizó en diciembre de 2018, ni del Bar cafetería sito en el Polideportivo de Marines que también finalizó en noviembre de 2021, aunque se piensa en adjudicarlos de nuevo cuando se puedan sacar a licitación con las suficientes garantías de éxito

Que todo esto forma parte del presupuesto del ayuntamiento, pero que otra cosa es la ejecución del mismo que contempla todas las ayudas que van concediendo durante el ejercicio, lo que hace que el presupuesto final ascienda a una cantidad mucho mayor respecto del inicialmente aprobado, cuyo auténtico importe se refleja en la liquidación al final de cada ejercicio. Que, en este sentido, esta misma semana se han confirmado dos ayudas muy importantes de las que se dará cuenta más tarde.

Dice también que se cumple con el objetivo de mantener las partidas destinadas a juventud, cultura y mantenimiento de edificios. Que en 2021 se acometió la mejora del consultorio médico y el centro socio cultural, y que en este ejercicio se acometerán otros edificios con el fin de evitar su abandono y su deterioro.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedelectronica.es

Que en definitiva el presupuesto da para ir sobreviviendo, pero no para atender a inversiones importantes, y que estas se han de conseguir de otras administraciones como la Diputación.

Finaliza leyendo el detalle de las subvenciones nominales contempladas en el presupuesto a favor de las distintas asociaciones, y explica la del 50/50 sobre mejora del uso de la energía y el agua en el Colegio Público, la cual proviene de los trabajos iniciados en 2021 en los que se ha valorado el ahorro producido cuyo importe se reinvertirá en el propio Colegio.

Habiendo finalizado su exposición da la palabra a los Grupos para que manifiesten lo que consideren oportuno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si es ahora cuando debe votar.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que ella le da la palabra para que pueda decir lo que considere en relación al presupuesto que se presenta al pleno y que, una vez finalizadas las intervenciones, se pasará a votación donde él podrá justificar o no el sentido del voto de su Grupo.

.-El Sr. García Cervera dice que en ese caso no tiene ninguna duda respecto al presupuesto y que luego ya hablará.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Compromís.

.- D. Juan Romero Durbán, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, intervienen para decir que, igual que pide todos los años, le gustaría disponer de los presupuestos un poco antes para tener más tiempo y poderlos estudiar mejor.

Añade que le gustaría que el porcentaje para ONGs fuera superior, al igual que las ayudas para el transporte de jóvenes estudiantes, porque considera que 1.000 euros son muy pocos, pero que la Alcaldesa ya ha explicado que llegado el momento se podrán incrementar estas ayudas, por lo que no tienen nada más que preguntar.

.-La Sra. Alcaldesa contesta que el presupuesto es muy ajustado y que también a ella le gustaría que todo se pudiera incrementar más. Que le da la razón en cuanto a que los presupuestos se deberían estudiar con más tiempo y añade que sería conveniente disponer de ellos en el último trimestre del cada año. Que este año pasado se ha tenido el agravante de que no se han dispuesto de las facturas de la luz desde agosto y no se podía ajustar esa partida adecuadamente. Sigue diciendo en cuanto a las ONGs, que también le gustaría que se pudiera gastar ese dinero en algún proyecto interesante. Añade que hace unos años se ayudó en un proyecto internacional que ya se ejecutó y se dio por finalizado.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular interviene para decir que se le ha olvidado preguntar dos cosas:

- Pregunta a qué se refiere cuando se dice “material informático no inventariable”.
- Y qué es el programa 226.01 de atención protocolaria con varias partidas iguales que suman 14.000 euros. Que le parece mucho y no sabe a qué se destina.



- La Sra. Alcaldesa contesta que las partidas de gastos se presentan por programas o funcional, pero que se trata de las mismas cantidades en ambos supuestos. Explica que los actos protocolarios son los relacionados con diferentes áreas y en ellos se incluye la comida de los jubilados, los detalles de Navidad, incluso los folletos del mes deportivo o los jóvenes, el chocolate de los jubilados...

En cuanto a la partida de material informático no inventariable, la Secretaria informa que se trata de la partida en la que se cargan los importes de programas de seguridad de los ordenadores, programas informáticos y otros del mismo estilo...

Finalizado el turno de intervenciones, resultando que el Proyecto de Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Secretaría-Intervención, y considerando que el mismo se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación por seis (6) votos a favor (5 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Compromís) y tres (3) abstenciones del Grupo Municipal Popular, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan a continuación:

A) ESTADO DE GASTOS	€uros
1.- Gastos de Personal	873.112,15
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	665.352,63
3.- Gastos financieros.....	2.700,00
4.- Transferencias corrientes	90.747,06
Total operaciones corrientes	1.631.911,84
6.- Inversiones reales	119.127,00
7.- Transferencias de capital	----
8.- Activos financieros	----
9.- Pasivos financieros	33.20,00
Total operaciones capital	152.327,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	1.784.238,84

B) ESTADO DE INGRESOS	€uros
1.- Impuestos directos	703.879,56
2.- Impuestos indirectos	50.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	320.299,10
4.- Transferencias corrientes	644.699,94
5.- Ingresos patrimoniales	63.360,24
Total operaciones corrientes	1.782.238,84
6.- Enajenación de inversiones reales	----
7.- Transferencias de capital	2.000,00
8.- Activos financieros	----
9.- Pasivos financieros	----
Total operaciones capital	2.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	1.784.238,84





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

Segundo. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero. - Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. - Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto. - Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sexto. - Remitir copia a la Administración del Estado, así como a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

8º.- INFORMACIÓN VARIA.

1.- La Sra. Alcaldesa informa sobre las siguientes cuestiones:

INMUEBLE C/ PINTOR PEIRO DE MARINES VIEJO Y VIVIENDAS SOCIALES. -

Comunica que se han solicitado varias veces ayudas económicas para rehabilitar la vivienda sita en la calle Pintor Peiró de Marines Viejo y que hasta ahora sólo se había podido acondicionar el tejado. Que quiere recordar que hace unos meses se volvió a pedir una subvención para crear en dicho lugar un centro social, un albergue etc, y el pasado 5 de enero se publicaron en el DOGV las ayudas concedidas dentro de este Plan Conviure, y a Marines le han correspondido 449.000,00 euros para acometer las obras en un máximo de cinco anualidades (2021-2025). Que en diciembre libraron el 30% del total pero que, si la obra se termina en menos tiempo, adelantarán la totalidad del importe. Sigue explicando se va a valorar cómo hacerlo todo, el proyecto y la obra, y que se hará tanto el edificio como el entorno del mismo.

Añade que dentro del Plan Recuperem Llars, también se ha incluido la mejora de las 5 viviendas sociales que se encuentran en malas condiciones porque ya tienen muchos años. Que se remitió una memoria de cada casa y han concedido 50.000,00 euros por vivienda, para acometer las actuaciones en cinco años (2021-2024), también han librado el 30% del total y también podrán adelantar el importe si se terminan antes. Que también se va a trabajar para ver cómo se van a llevar a cabo las obras y no perjudicar a las personas que viven en esas casas.

Finaliza diciendo que el presupuesto es pequeño en cuanto a inversiones y por eso se tira de memorias y solicitudes, y siempre se liquida muy por encima de los que se presupuesta inicialmente.

TRAVESIA MARINES VIEJO. - Comunica que están finalizando las obras que se estaban llevando a cabo en la travesía de Marines Viejo y que se han ido adecuando algunas cosas de acuerdo con los vecinos. Que con esto se ha intentado reducir la velocidad de los vehículos y mejorar el paso de las personas y que también han acometido la rampa se subida al cementerio de allí.

ESTADO DIVERSAS OBRAS. - Comunica que el estado de diversas obras, incluidas en el Plan de Inversiones 2020-2021, Plan Reacciona de la Diputación de Valencia y otros, es el siguiente:

- Control de Consumos de agua y Sectorización Hidráulica: Están finalizando las obras de sectorización del agua incluidas en el Plan Reacciona, y se han fijado cuatro puntos de entrada de



agua potable que ayudará a conocer si existen fugas. Que ahora se está trabajando en el estanque del parque y que se han tenido que trasladar los patos que estaban allí, unos a otros pueblos y otros a un campo que ha cedido un vecino. Que cuando terminen las obras se les devolverá a su lugar de siempre.

- Sustitución Vallado Parque del Real: El adjudicatario de esta obra, incluida en el Plan de Inversiones, ha contratado con una empresa local que está fabricando la valla y que en breve estará colocada.

- Obra de pavimentación en Marines Viejo: Esta obra, incluida en el Plan de Inversiones, ha sufrido un cambio de calle en la que se actuará cuando así lo aprueben desde la Diputación.

- Reforma del Ayuntamiento: Esta obra, incluida en el Plan de Inversiones, se está adjudicando en estos momentos a una empresa local.

- Cubrición Pista de Fútbol: Esta obra, incluida en el Plan de Inversiones, consistía en cerrar el campo creando así un pabellón en el polideportivo. Su importe era de 189.000 euros, pero con la subida del coste de los suministros ahora se ha duplicado el coste de la misma y por eso no se ha podido cerrar el proyecto. Por todo ello se va a cambiar la obra y parte de su importe se dedicará a la de construcción de nichos, por valor de 48.000,00 euros, y también a la accesibilidad y asfaltado de otras calles para usar todo el importe destinado inicialmente a la mencionada cubrición. Se está valorando todo.

- Cementerio de Marines Viejo: Esta obra se acometerá con fondos propios. Ya se han identificado prácticamente a todos los vecinos enterrados allí, y se han pedido un total de 3 traslados. Casi está terminado el proyecto y una vez se disponga del mismo se adjudicarán los trabajos.

- Puam: El Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM), incluido en el Plan de Inversiones, ya ha superado el trámite de participación ciudadana y el próximo día 27 de enero tendrá lugar la reunión en la que se presentarán los resultados de las encuestas y se verán las demandas de los vecinos para futuras actuaciones.

- Camino de los Frailes: La Consellería acaba de solicitar un certificado de disponibilidad de terrenos para iniciar las obras. Recuerda que esta actuación la va a llevar cabo la propia Consellería por tratarse de un camino compartido a eje del mismo que afecta a los términos de Marines y Liria, lo que impide que las obras se puedan licitar por estos Ayuntamientos. Añade que se intentará compatibilizar estas obras con la Comunidad de Regantes para que, al mismo tiempo, puedan colocar una tubería antes de asfaltar.

2.- D^a Alicia Vendrell Nogues, 2da Teniente de Alcalde y Concejala de Medio Ambiente, entre otros, del Grupo Municipal Socialista, informa sobre la siguiente cuestión:

NUEVA EMPRESA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. - Comunica que, después del proceso de licitación llevado a cabo desde la Mancomunitat Camp de Turia, la nueva empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos ha resultado ser GIRSA, la cual ha pasado a prestar el mismo desde el 1 de enero de 2022. Que se están acoplando los horarios de enseres y la nueva recogida de poda en el Romeral. Así mismo comunica que el nuevo Plan Local de Residuos también lo va a redactar la empresa GIRSA.

3.- D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde y Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, informa sobre las siguientes cuestiones:

ESCUELA DE NAVIDAD. - Comunica que con las ayudas de la Consellería se ha llevado a cabo la Escuela de Navidad de la que se han beneficiado veinte familias. En Pascua se volverán a poner en marcha estas actividades para poder conciliar con las vacaciones.

CENTRO JUVENIL Y AULA DE RESPIRO. - Comunica que hay una nueva persona, Lola, encargada de ambos centros, y que seguirá con el plan que se llevaba hasta ahora en el centro juvenil y se iniciarán nuevas actividades. También hay dos nuevas limpiadoras con el Plan Emdona y una persona nueva para el apoyo domiciliario.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * CP 46163 * Tel. 96.164.80.17 * Fax. 96.164.80.02

*www.marines.sedeelectronica.es

4.- D. Álvaro Peña García, 3er Teniente de Alcalde y Concejal de Deporte y Juventud, del Grupo Municipal Socialista, informa sobre las siguientes cuestiones:

VARIOS. – Manifiesta que da la bienvenida a Lola, la nueva trabajadora del Centro Juvenil y comunica lo siguiente:

- El Ocio Nocturno terminará este mes, pero se pretende ampliar la oferta.
- El Gimnasio se ha abierto con pasaporte covid.
- La Carrera San Silvestre se tuvo que aplazar por la situación sanitaria, pero se pospondrá para más adelante, quizá para carnavales o fallas.
- Se han reiniciado las marchas saludables por las mañanas.
- El Club de Ajedrez celebra este año su 10º aniversario, se sustituirán las mesas de pingpong y se creará un espacio scape.
- Se va a impulsar la creación de un Consejo Municipal del Deporte.
- Próximamente habrá una reunión para tratar la participación en la Carrera de Árboles y Castillos de la Mancomunidad, donde el 4 y 5 de febrero tendrán lugar las finales de fútbol y básquet.
- El Trail de Marines Viejo, previsto para febrero, se está ultimando.

5.- La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le había olvidado informar sobre la siguiente cuestión, a la que ya se ha hecho referencia anteriormente, y que ahora quiere completar:

NUEVAS INCORPORACIONES. - Comunica que se han formalizado las siguientes nuevas incorporaciones en el Ayuntamiento: Con la línea de ayudas del Empujón un Arquitecto al 100% de la jornada por un año; Con la línea de ayudas del Ecovid dos peones y un monitor socio cultural (para el centro de mayores y jóvenes), al 100% de jornada por 1 año; con la línea del Emdona, dos limpiadoras y una Auxiliar de enfermería, seleccionadas por Labora, al 100% de la jornada para 6 meses.

9º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Ninguna.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Asunto: Basurero ilegal en la Vereda.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que ya es el tercer pleno en el que se indica que se está generando un basurero ilegal en la Vereda y que cada vez se está acumulando más basura.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que tienen razón y que sigue así. Que se ha limpiado el de Marines Viejo pero que no es fácil acudir a todo. Que hay bastantes más sitios en los que la gente va acumulando basura y que sobre todo se actúa en zonas municipales, pero faltan recursos y medios para poderlo abarcar todo. Que toma nota.

b) Asunto: Situación del Polideportivo.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que le ha llegado a sus oídos que los niños se van al polideportivo del municipio de Olocau porque el de Marines está cerrado y pregunta si eso es así.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que a donde van es al campo de fútbol de Olocau. Que en Marines hay un Club de fútbol y varios grupos federados que entrenan y juegan todas las semanas y que por eso no se puede tener abierto a la gente en general, y que esto se va a mantener así.



Que, respecto al resto de instalaciones del polideportivo, manifiesta que es verdad que no se está manteniendo el mismo ritmo que antes de la pandemia y que se intentará contratar a alguien para recuperarlo.

c) Asunto: Catillo del Real.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que el asunto sobre el Castillo del Real se está liando un poco, sobre todo en redes sociales, y que le gustaría que se aclarara.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que se pueden dar explicaciones y que los miembros del Grupo Popular fueron a hablar con ella, como es debido, y que se lo agradece mucho. Que en esa reunión se dio la explicación de lo que pasaba y que la situación es la misma desde entonces y desde hace varios años. Que en su momento el Instituto Cartográfico marcó unos lindes y en algunos sitios el Castillo estaba dentro de Marines y en otros fuera. Que en el año 2000 el Ayuntamiento de Olocau inscribió parte de las instalaciones como bien de interés cultural y aparece en la Consellería como titular de dicho bien. Que es algo parecido a lo que pasa con el camino de los Frailes, que es la mitad de Marines y la mitad de Llíria. Que, en cualquier caso, no está clara la delimitación y que eso ha ocasionado esa alarma.

d) Asunto: BTT de Marines.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta al Concejal de Deporte por qué no se ha hecho la BTT de Marines. Que él está muy ligado al ciclismo y que es un acontecimiento que atrae a mucha gente que almuerza en el pueblo y no sabe el motivo.

.- D. Álvaro Peña García, Concejal de Deportes del Grupo Municipal Socialista, contesta que la organización de la BTT pide dinero y la ayuda de muchos vecinos pero ha habido muchas quejas de las personas que colaboran habitualmente. Que la empresa recibe mucho dinero por estos eventos pero no se ha implicado mucho y no ha agradecido nada lo que se ha hecho desde el Ayuntamiento, que ha adquirido los trofeos, ni tampoco a los voluntarios y no se ha visto una respuesta adecuada con los que han estado en los controles durante muchas horas. Añade que las exigencias siempre han sido muchas pero que los beneficios no han sido nada rentables. Finaliza diciendo que, ya que el Sr. García Cervera se mueve dentro de ese círculo, le gustaría que se impulsara el deporte del ciclismo con alguna asociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós, indicando que es posible que se convoque un pleno extraordinario para el mes de febrero y recordando que este pleno ha sido el segundo telemático dado el aumento de contagios por COVID y con el fin de prevenir que todos los Concejales pudieran asistir a la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

